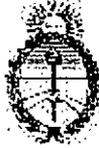


RESOLUCION SGA N° 1860/2025



| | |
|--------------------------------|----|
| CAMARA EN LO COMERCIAL | |
| REGISTRO DE SUFRAGMENTACION | |
| EXPEDIENTE N° 7317/2022 | |
| 1089 | 25 |

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de agosto de 2025.-

Visto, el dictado de la Acordada n° 27/2025, mediante la cual esta Corte Suprema dispuso un incremento salarial del uno coma nueve por ciento (1,9%) a partir del primero de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

I. Que en función de las atribuciones conferidas en el punto resolutivo 2°) de la Acordada 30/2023, corresponde a esta Secretaría General de Administración calcular el nuevo valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) -determinado por última vez por Resolución SGA n° 1687/2025-, con arreglo a lo dispuesto por el art. 19 de la ley 27.423 y a las pautas establecidas por el Tribunal mediante la acordada n° 27/2018 y proceder a su publicación y comunicación.

II. Que, a estos efectos, han tomado intervención la Dirección de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello,

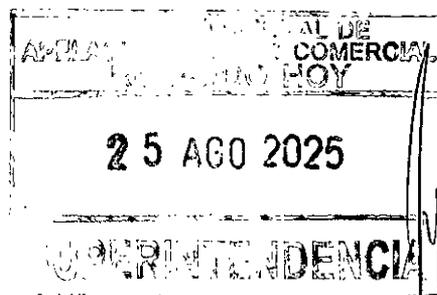
SE RESUELVE:

1°) Hacer saber que el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) equivale a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$75.789) a partir del primero de julio de 2025 (conf. Acordada 27/2025).

2°) Disponer la publicación de la presente resolución en el sitio institucional de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3°) Poner en conocimiento de la presente a las distintas Cámaras Federales y Nacionales y, por su intermedio, a los tribunales que de ellas dependen y a los Tribunales Orales con asiento en las provincias.

Regístrese, hágase saber y publíquese en la página web del Tribunal y comuníquese con copia de la acordada referida en el Visto.



Poder Judicial de la Nación

S. 1089/25

Buenos Aires, 26 de agosto de 2025. M

Por recibido. Póngase en conocimiento -mediante correo electrónico- de los Magistrados de ambas instancias.



ELENA B. REQUENA
SEC. GENERAL
CÁMARA COMERCIAL

USO OFICIAL

